



Propuesta

REGLAMENTO DE CONGRESO

PROPUESTA DE REGLAMENTO
46 CONGRESO GENERAL ORDINARIO
RECTORÍA GENERAL

1.- El Congreso General es el órgano de gobierno de máxima jerarquía del SITUAM, el cual está integrado por los delegados titulares y un delegado a Congreso (especial) por cada delegado titular a que tenga derecho cada departamento, sección administrativa o grupo de trabajo. El voto que emitan los delegados deberá ajustarse al mandato de sus representados el cual se entregará a la Mesa del Presídium.

2.- El REGISTRO de los delegados se efectuará con el Acta de Asamblea departamental correspondiente, para efecto de acreditarse ante este 46 CONGRESO GENERAL ORDINARIO. El voto será intransferible y deberá ser firmado por los delegados a la hora del registro. El registro de los delegados iniciará desde las 9:30 horas y se cerrará a las 12:00h., los días de Congreso, del 10 al 12 de julio de 2025, en el lugar designado para ello.

3.- El QUÓRUM del Congreso será el establecido en el ESTATUTO sindical, es decir, LA MITAD MÁS UNO del total del padrón de LOS DELEGADOS que integran los departamentos, secciones administrativas o grupos de trabajo, este quórum, se verificará al inicio del 46 CONGRESO GENERAL ORDINARIO, conforme lo establece el artículo 63 del Estatuto del SITUAM.

4.- El PRESIDIO del 46 CONGRESO GENERAL ORDINARIO estará integrado por tres miembros del Comité Ejecutivo del SITUAM y por un miembro de cada Sección sindical, estos últimos se elegirán al inicio del CONGRESO, si por alguna circunstancia no se pudiera integrar un miembro de la Sección sindical correspondiente, la representación será por uno de los representantes de los Grupos Internos Coordinadores correspondientes.

Los integrantes del presídium deberán redactar y suscribir el Acta del 46 CONGRESO GENERAL ORDINARIO y se entregará a la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo del SITUAM a más tardar SIETE DÍAS posteriores a la conclusión del 46 CONGRESO GENERAL ORDINARIO del SITUAM. Al presídium se incorporará un integrante de la COMISIÓN AUTÓNOMA DE VIGILANCIA EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN (CAVEF), que la misma COMISIÓN determine.

5.- 46 CONGRESO GENERAL ORDINARIO, al iniciar sus trabajos, nombrará a un moderador y dos relatores. Los debates serán regulados con los procedimientos usuales y los que decida este CONGRESO.

Es obligatoria la asistencia de todos los representantes sindicales del SITUAM en sus diferentes instancias de representación, COMITÉ EJECUTIVO, GRUPO INTERNO COORDINADOR, COMISIÓN MIXTAS Y AUTÓNOMAS, todos tendrán derecho a VOZ, pero NO a voto.

6.- A la inauguración del 46 CONGRESO GENERAL ORDINARIO podrán asistir los representantes de ORGANIZACIONES FRATERNAS invitados por el SITUAM. Su presencia será en calidad de DELEGADOS FRATERNOS.

7.- El 46 CONGRESO GENERAL ORDINARIO se desarrollará de la siguiente manera:

Actividades previas a la inauguración del 46 CONGRESO GENERAL ORDINARIO.

Registro de delegados sindicales (de 9:30 a 12:00 horas). Integración del presidium.

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA EL 46 CGO

- Registro de Delegados desde las 9:30 horas.
- Integración del Presidium. 10:30 horas.
- Verificación del Quórum.
- Declaración de Apertura del 46 CGO.
- Aprobación del Reglamento Interno de los trabajos del CGO.
- Aprobación de la Orden del Día:
 - 1.- Saludos de las organizaciones fraternas.
 - 2.- Informe de Comité Ejecutivo.
 - 3.- Informe de la Comisión Autónoma de Vigilancia Evaluación y Fiscalización.
 - a) Lista de sancionados.
 - b) Dictámenes.
 - 4.- Informe de la Comisión Autónoma de Hacienda.
 - 5.- Proyecto de Tabuladores. (CMGT).
 - 6.- Análisis de la Coyuntura económica, social, y política. Nacional e Internacional.
 - 7.- Integración de cuatro Mesas de trabajo.
 - 7.1. Política académica.
 - a) Lectura de Ponencias pendientes.
 - 7.2. Política laboral.
 - a) Talleres Gráficos de Rectoría General.
 - 7.3. Política sindical.
 - a) Reglamentos de Fondo de Ahorro.
 - b) Reglamento de Bolsa de Trabajo.
 - c) Reglamento de Finanzas.
 - 7.4. Política de Alianzas.
 - a) Abrogación de la Ley del Issste.
 - 8.- Adecuación estatutaria. Certificación del Estatuto.

9.- Proceso electoral ordinario.

9.1. Convocatoria a elecciones de Gic's y Comisionados mixtos.

9.2. Nombramiento de la Comisión Electoral.

10.- Asuntos generales.

a) Bibliotecas.

b) Lomas Estrella.

11.- Plan de Acción.

12. Clausura del 46 CGO.

8.- Las votaciones podrán ser directas, económicas o nominales, según lo determine el propio CONGRESO y tendrán validez con el número de delegados presentes en las votaciones directas y/ o económicas; el recuento será exclusivamente con las boletas de voto que muestren los delegados.

9.- Serán responsables de contabilizar los votos los miembros de la Comisión Autónoma de Vigilancia Evaluación y Fiscalización (CAVEF), de ser necesario, el CONGRESO nombrará a escrutadores auxiliares.

10.- Las participaciones y discusión de los puntos se harán por rondas de CINCO oradores; en la primera ronda los oradores tendrán como máximo 5 (cinco) minutos para desarrollar su intervención. Una vez terminada la primera ronda se preguntará a los delegados si se considera suficientemente discutido el punto; en caso de requerirse otra ronda de intervenciones se abrirá una segunda ronda en la que el tiempo máximo de cada intervención será de 3 (tres) minutos. Al término de la segunda ronda y, si el Congreso considera necesario, se procederá a abrir una tercera ronda de 3 (tres) minutos, y si el Congreso considera seguir discutiendo se procederá a nombrar a un orador a favor y a uno en contra de la propuesta, con un tiempo límite de 3 (tres) minutos; inmediatamente después el presídium someterá las propuestas a votación de los delegados.

12.- La intervención de los sindicalizados deberá ser breve, clara y respetuosa y podrá interrumpirse cuando a juicio del presídium el orador esté incurriendo en repeticiones, se altere el orden y la discusión, se rebase el tiempo establecido para las intervenciones o se contravenga el presente Reglamento.

13.- Las mociones serán solicitadas al presídium, quién señalará al orador de la procedencia o improcedencia, el objetivo será propiciar el buen desarrollo de las discusiones, centrar al orador y/o adecuar su conducta a lo dispuesto en el presente reglamento.

Solamente el moderador del presídium tendrá facultad para interrumpir al orador y dar paso a las mociones. Las discusiones del Congreso serán reguladas por el presente Reglamento y siempre se deberá cuidar que no altere el ORDEN DEL DÍA.

La PLENARIA y, en caso que así lo decida el Congreso, las MESAS de TRABAJO, sesionarán durante los días que dure el CONGRESO, con un horario de 10:30 a las 18:00h., con un receso para comer de las 15:00 a las 16:00h.